



**ACTA 6 / 2021  
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D. José Miguel Sáez Carnicer  
(Director General de Centros, Planificación y  
Ordenación Educativa)
- Paulino Martín Seco  
(Inspector de la Inspección Central de Educación  
de la D. G. Centros, Planificación y Ordenación  
Educativa)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F  
D. Mariano González Clavero  
D. Agustín Blázquez Hernández
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª María Victoria Ibeas Reoyo  
D.ª María José Reviejo Rodríguez
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.  
D.ª Elena Calderón García  
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT  
D. Jesús A. González Carcedo

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2021-2022 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

La Administración:

Se presenta una propuesta para el calendario escolar del curso 2021-2022, se ha realizado teniendo en cuenta la Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, por la que se regula con carácter general el calendario escolar de Castilla y León.

En cuanto a la duración del curso en las diferentes enseñanzas indica que el inicio de las actividades lectivas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial según esta propuesta sería el día 9 de septiembre y la

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 26 de febrero de 2021, se reúnen a través de videoconferencia coordinada desde la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 12 de febrero de 2021.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2021-2022 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de orden, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

**PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 12 de febrero de 2021.

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado, junto con la convocatoria de la reunión, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021. Tras la alegación de FeSP-UGT, que es aceptada por todos, se aprueba el acta por unanimidad.

finalización el 23 de junio. Respecto a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y otros ciclos formativos en régimen ordinario, empezarán el día 15 de septiembre y finalizarían también el 23 de junio.

Con esta propuesta se cumple el mínimo de 175 días lectivos marcados por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)*, sin tener en cuenta los días de las pruebas extraordinarias de evaluación en septiembre: 1, 2 y 3, según se reguló ya en el calendario del curso 2020-2021, teniendo presente un requerimiento del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) en este sentido, que llegó a través de la Alta Inspección de Educación.

Asimismo, teniendo en cuenta esta propuesta, el periodo de vacaciones escolares de Navidad iría desde la terminación de las sesiones lectivas del 22 de diciembre de 2021, miércoles, hasta el día 9 de enero de 2022; el periodo vacacional de Semana Santa iría desde la terminación de las sesiones lectivas del miércoles, 6 de abril de 2022, hasta el domingo 17 de abril; la finalización del curso escolar sería el miércoles 23 de junio para todas las enseñanzas, excepto para 2º de Bachillerato que será el viernes 3 de junio, así como para 2º curso de CFGS, en todas sus modalidades.

Sobre el apartado sexto del anexo de esta Orden, relativo a otros días no lectivos, se realizan las siguientes propuestas, que se podrán negociar:

- La celebración del "*Día del Docente*", que se propone para el día 11 de octubre, lunes.
- Día 7 de diciembre de 2021, martes, "*Puente de la Constitución*".
- Las "*Fiestas de Carnaval*" los días 28 de febrero y 1 de marzo, lunes y martes respectivamente.

Se comunica que las organizaciones sindicales podrán enviar sus alegaciones por escrito hasta las 12:00 horas del día 2 de marzo, planteando otra reunión para finalizar este tema el próximo día 3 de marzo. No obstante, se abre un turno de intervenciones para que se pueda realizar una primera valoración.

#### Las organizaciones sindicales:

Inicialmente manifiestan que no se pueden hacer alegaciones concretas porque el borrador de orden no se ha enviado junto con la convocatoria de reunión, por lo que remitirán por escrito sus propuestas en la fecha indicada. No obstante realizan las siguientes valoraciones:

Consideran que el calendario escolar debería regirse por criterios pedagógicos, en vez de por las tradiciones y festividades religiosas, que generan una descompensación del número de días lectivos en los trimestres escolares, como ocurre en este calendario con el tercer trimestre, si lo comparamos con el primero, debido a que la Semana Santa cae en el mes de abril de 2022. Añaden que si se hiciese con criterios pedagógicos se estarían teniendo en cuenta las propuestas que se han hecho desde el Consejo Escolar Regional, como órgano consultivo, desde donde se ha informado en años anteriores sobre la necesidad de desvincular el calendario escolar de las festividades religiosas.

Por ello, algunas organizaciones sindicales proponen que cada cierto tiempo lectivo se establezca una semana de descanso y se posicionan en la línea de lo implantando en gran parte de los países europeos (enviarán por escrito las propuestas concretas). Manifiestan que de esta forma el calendario tendría más estabilidad en los distintos cursos escolares y se evitaría la polémica que surge cada año, especialmente en lo relacionado con el periodo vacacional de la Semana Santa. Incluso serían partidarios de negociarlo con dos o tres años de antelación, para que las familias pudieran organizar sus vacaciones laborales contando con las fechas de las vacaciones escolares de sus hijos.

Se muestran partidarios de una propuesta de calendario pedagógico, que atienda a las necesidades de descanso del trabajo intelectual del alumno, que supondría un beneficio educativo. Consideran que se podría dividir el curso académico en bloques bimestrales, con cuatro periodos de descanso, espaciados de forma proporcional a lo largo del curso.

Por otra parte, señalan que para la Educación Infantil, Primaria y Especial, se debería recuperar la "jornada reducida" durante el mes de septiembre. También insisten en que se puedan negociar y ajustar mejor las vacaciones escolares de la Semana Santa, para dejar de estar anclados a estas festividades religiosas. Esperan que no se trate de un calendario "cerrado" y exista una verdadera negociación.

Manifiestan que la vigente LOMLOE establece que tiene que haber un mínimo de 175 días lectivos, pero no determina que las fechas para las pruebas extraordinarias de evaluación sean días no lectivos. Además, la mencionada Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, por la que se regula el calendario escolar (...) en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 4.2 establece que: "*Los días dedicados a la realización de las pruebas extraordinarias o a la segunda sesión final de evaluación, en su caso, tendrán la consideración de lectivos*".

Si el año pasado se aludió a un requerimiento del MEFP, que llegó a través de la Alta Inspección de Educación, según el cual no se pueden considerar como días lectivos los fijados para las pruebas extraordinarias de evaluación, no entienden por qué no se modifica el artículo 4.2 de la citada Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, ya que se trata de la norma de bases que rige para regular anualmente los calendarios escolares; si no se modifica se estaría cometiendo una ilegalidad. Con todo ello, consideran que no hay base legal para determinar que los días de las pruebas extraordinarias de evaluación no puedan ser lectivos.

La Administración:

Manifiesta que la presentación del calendario escolar en la Mesa Sectorial no se hace como un calendario cerrado, sino que se presenta para que las organizaciones sindicales puedan realizar alegaciones antes de tratarlo nuevamente el próximo día 3 de marzo, miércoles.

Se estudiarán todas las alegaciones sindicales, teniendo en cuenta siempre que el calendario se debe ajustar al número mínimo de 175 días lectivos que marca la normativa básica estatal.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de orden, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

El borrador de orden mantiene básicamente el mismo contenido que la anterior orden que regulaba esta materia. La única novedad que contiene radica en el artículo 3, sobre la cuantía de las ayudas, que incrementa el límite máximo del importe de cada ayuda hasta 14.000 euros. El resto del articulado sigue siendo el mismo.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones realizadas en años anteriores sobre este mismo tema, insistiendo en lo siguiente:

Les parece bien el incremento de 500 euros introducido en el borrador de orden, aunque les sigue pareciendo insuficiente.

Quieren saber la cantidad global máxima presupuestada que se va a destinar este año para las ayudas económicas por accidentes de tráfico.

Reivindican que se introduzca en el artículo 1, punto 2, un apartado c), que incluya los gastos derivados del vehículo de sustitución. En este sentido, señalan que debe considerarse que el docente que sufre un accidente se queda sin su medio de transporte y tendrá otros gastos sobrevenidos, como puede ser la necesidad de un vehículo de sustitución, puesto que tienen que seguir acudiendo a su puesto de trabajo.

En el artículo relativo a los beneficiarios, piden que se incluya el desplazamiento entre un centro y otro para los profesores que comparten centro, puesto que estos desplazamientos no son comisiones de servicio, simplemente comparten centro sin que necesariamente sean profesores itinerantes. Dentro de este mismo artículo, proponen eliminar el punto 3 y que se incluyan los desplazamientos del profesorado desde su domicilio hasta el centro de trabajo.

Teniendo presente que nunca se ha superado la cuantía global máxima anual de cada convocatoria, solicitan que se elimine o incremente el límite máximo que se propone de 14.000 euros y que se tenga en cuenta el valor exacto de los gastos ocasionados por el accidente de tráfico, descartando el valor venal del vehículo; podría ocurrir que el solicitante quisiera arreglar el vehículo, porque no se puede permitir comprar uno nuevo, y el borrador de orden no admitiría el importe que supere dicho límite. Manifiestan que a los profesores les supone una disminución sustancial en sus retribuciones, porque las tienen que dedicar a los vehículos que ponen al servicio de la Administración.

Piden que se establezca una compensación para los solicitantes de las ayudas que tengan el seguro a todo riesgo porque, al final, se premia a aquellos que contratan el seguro más barato. Además, reivindican que se elimine la limitación que tienen las ayudas por el importe de la franquicia, si se tuviera "seguro con franquicia", puesto que estos casos suponen un agravio comparativo entre los solicitantes, ya que el profesorado que realiza un sobreesfuerzo económico para abonar este tipo de seguros percibe ayudas menores.

Solicitan que no se tramiten como ayudas, sino como indemnizaciones por accidentes de tráfico, puesto que las ayudas tienen la correspondiente retención en el IRPF, lo cual disminuye la cantidad económica que se percibe.

Proponen que se agilicen los trámites para evitar que los solicitantes tengan que adelantar la cantidad económica de las ayudas.

Reivindican que la Administración se haga cargo de todos los gastos derivados de un accidente de tráfico, así como de las averías mecánicas que pueda tener el vehículo que utiliza el profesor itinerante en sus desplazamientos.

Consideran que el artículo 4, sobre procedimiento, se debería suprimir, puesto que, al ser unas ayudas que se conceden en régimen de concurrencia competitiva, puede ocurrir que ante un mismo accidente una unidad familiar reciba las ayudas y otra no, cuando ambas han puesto su coche a disponibilidad de la Administración educativa en las mismas circunstancias.

Respecto al artículo 6, criterios de valoración, dentro del punto 2, solicitan que la base imponible de la unidad familiar del solicitante se modifique para primar a los docentes que tienen una menor base imponible anual; en este sentido,

proponen que la puntuación pase a ser, por ejemplo, de 0, 2, 4 y 6 puntos, para que los que tienen rentas más bajas tengan un mayor peso a la hora de recibir estas compensaciones. Quieren que se explique cómo realiza el prorrateo cuando el importe total de las solicitudes a conceder resulte superior al crédito consignado en la correspondiente convocatoria, puesto que nunca ha sido necesario hacerlo.

Consideran que este artículo 6, punto 2, es muy restrictivo porque alude a la renta familiar de los solicitantes.

La Administración:

Manifiesta que se han escuchado todas las alegaciones sindicales relativas a este borrador de orden, que básicamente son similares a las realizadas años anteriores.

señala que se ha hecho un esfuerzo importante por parte de la Administración para proponer la subida hasta 14.000 euros del importe máximo de la ayuda, no obstante, se realiza una nueva propuesta a las organizaciones sindicales de subir hasta los 14.500 euros por cada ayuda, lo que supondrá una mejora sustancial que será beneficiosa para todos los docentes.

Las organizaciones sindicales:

Ante esta nueva propuesta de la Administración, todas las organizaciones sindicales están de acuerdo con ella agradeciendo el esfuerzo realizado.

#### **PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.**

La Administración:

Antes de empezar con este punto del orden del día, atendiendo a los ruegos y preguntas de reuniones anteriores, se informa que hoy se va a publicar en el Portal de Educación la Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos, con las listas de los opositores admitidos y excluidos de forma provisional en cada una de las 36 especialidades de las que se celebrará el procedimiento selectivo. En este momento, de forma provisional, constan 16.504 aspirantes que optarán el 19 de junio de 2021 a alguna de las 1.401 plazas ofertadas. La convocatoria de este proceso se publicó a través de la *Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo* (BOCYL del día 6 de marzo de 2020).

La distribución del total de aspirantes en los distintos cuerpos y especialidades es la siguiente:

<b>CUERPO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>ASPIRANTES</b>
0590	Filosofía	327
0590	Latín	263
0590	Lengua y Literatura	1203
0590	Geografía e Historia	1942
0590	Matemáticas	1259
0590	Física y Química	1007
0590	Biología y Geología	1182
0590	Francés	354
0590	Inglés	1354
0590	Educación Física	987
0590	Orientación Educativa	1093
0590	Tecnología	896
0590	Economía	697
0590	Administración de Empresa	249
0590	Formación y Orientación Laboral	590
0590	Hostelería y Turismo	209
0590	Informática	186
0590	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	97
0590	Procesos Sanitarios	134
0590	Organización de Proyectos de Fabricación Mecánica	77

CUERPO	ESPECIALIDAD	ASPIRANTES
0590	Sistemas Electrónicos	40
0590	Sistemas Electrónicos y Automáticos	81
0594	Piano	244
0591	Cocina y Pastelería	203
0591	Equipos Electrónicos	32
0591	Estética	153
0591	Instalaciones Electrotécnicas	98
0591	Mantenimiento de Vehículos	148
0591	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	64
0591	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	85
0591	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	168
0591	Procesos Comerciales	171
0591	Servicios a la Comunidad	725
0591	Servicios de Restauración	76
0591	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	77
0591	Soldadura	33
<b>TOTAL</b>		<b>16504</b>

También se informa sobre los datos relativos a las medidas tomadas ante la situación de pandemia por COVID-19, durante el curso 2020-2021:

Sobre el incremento del cupo de profesorado por necesidades sobrevenidas derivadas de la evolución de la pandemia, se facilita una tabla desglosada por provincias que refleja un incremento total de 1350 profesores, que corresponden a vacantes del inicio de curso, de los que 601 pertenecen al cuerpo de maestros y 749 a Secundaria y Formación Profesional, con lo que se está garantizando la enseñanza presencial a la vez que se cumplen los protocolos para la seguridad sanitaria en las aulas de Castilla y León (se adjunta tabla 1 al acta).

En cuanto al procedimiento de actuación específico para trabajadores especialmente sensibles (TES), adaptado para los docentes, se facilita la tabla 2, adjunta al acta, donde consta la existencia de 1371 solicitudes.

Sobre la conciliación, concretamente sobre la "flexibilización de los plazos" de algún permiso y licencia recogidos en la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, que se ha regulado a través de la "Orden EDU/1561/2020, de 21 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas en relación con el permiso de reducción de jornada y con la licencia por asuntos propios, (...)", publicada en el BOCYL de 11 de enero de 2021, fecha que se tiene como referencia para contabilizar estos permisos, se informa que hasta el momento se cuenta un total de 216 permisos por razones de guarda legal (reducción de jornada) y 52 licencias por asuntos propios (se adjunta la tabla 3).

También se informa sobre las medidas excepcionales relativas a la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad, en concreto sobre las solicitudes de "reserva de plaza" que han sido admitidas por motivo de la pandemia, señalando que el número ha sido poco significativo, ya que solo trece cumplían los requisitos para su concesión, todas correspondientes al profesorado de Secundaria.

#### Las organizaciones sindicales:

Presentan un escrito conjunto, que se adjunta como anexo al acta, en relación a la negociación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Solicitan información sobre el procedimiento o protocolo para la vacunación de todo el profesorado de Castilla y León.

Sobre la celebración de las oposiciones, preguntan por los distintos escenarios que se están estudiando y las medidas sanitarias que se tiene previsto adoptar para que el procedimiento se desarrolle con total seguridad. Solicitan una reunión monográfica al respecto.

Preguntan sobre las actuaciones realizadas sobre el alumnado absentista por decisión parental, que es una cuestión pendiente de responder. Manifiestan que la Fiscalía está empezando a actuar en algunos centros con un volumen alto de alumnado absentista; además comunican que el profesorado y los equipos directivos de estos centros educativos se están sintiendo amenazados por algunas actuaciones de estas familias.

Ruegan que se informe sobre la fecha prevista para la publicación de la normativa referente a las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, y cuándo se aplicará la subida correspondiente del 0.9 %.

Señalan que, debido al programa de gratuidad de libros de texto *Releo Plus* y las actuaciones para su gestión durante el periodo de vacaciones escolares de Navidad, los equipos directivos de los centros tienen que acudir a los centros algunos días para cerrar el balance económico anual.

Reiteran la pregunta planteada en la reunión del 12 de febrero, sobre el nombramiento del nuevo director del CIFP "Juan de Herrera", de Valladolid.

Ruegan que se busque una solución para los Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP) que no tienen la titulación de grado, que se ven afectados por la reciente LOMLOE al establecer que es un cuerpo docente "a extinguir".

Manifiestan su preocupación por el tema de una pancarta que se ha retirado de un centro educativo dependiente de una dirección provincial de educación, donde se publicitaba la enseñanza pública; reivindican que la Consejería de Educación apoye de manera explícita a los centros públicos y manifiestan que "la enseñanza concertada debe ser subsidiaria de la enseñanza pública".

Preguntan si van a tener que adaptarse las programaciones didácticas con motivo del COVID-19 en las próximas oposiciones. Piden que se clarifique si la normativa que se va a aplicar a las programaciones didácticas va a ser la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) o la nueva LOMLOE. Quieren saber la incidencia que va a suponer el COVID-19 sobre las actividades extraescolares o complementarias de los centros.

Piden que se informe sobre los criterios seguidos para el reparto realizado en los centros de los medidores de CO<sub>2</sub>.

#### La Administración:

Sobre el escrito sindical conjunto, que figura como anexo al acta, se estudiará.

Señala que la publicación hoy en el Portal de Educación de la *Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, convocados por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo*, supone el comienzo del procedimiento de las oposiciones en 2021. Señala que habrá una reunión para tratar sobre todo lo relacionado con estas oposiciones, que tendrán la particularidad de desarrollarse durante un tiempo de pandemia, debiendo ajustarlas a su evolución para que se realicen de forma segura.

Respecto al protocolo de vacunación, se informará de todo lo que se conozca en cuanto llegue la información de la Consejería de Sanidad. Se ha enviado a la administración sanitaria los datos del profesorado que está prestando servicio en los centros educativos, teniendo en cuenta los distintos colectivos de docentes, para facilitar el trabajo de las autoridades sanitarias y procurar que la administración de la vacuna sea lo más eficaz posible.

Sobre los medidores de CO<sub>2</sub>, responde que se han ido repartiendo para que lleguen a todos los centros, según las necesidades de cada uno de ellos.

En cuanto a las retribuciones del personal docente, señala que ayer jueves, 25 de febrero, se publicó en el BOCYL la *Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021*, en la que se fija, con carácter general, el régimen retributivo de todos los funcionarios; después se publicará la norma correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se especificarán las retribuciones para el año 2021 del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Además, señala que las mismas experimentarán un incremento del 0,9 por ciento, con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, que se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021 en cuanto sea posible.

Sobre el hecho puntual de una pancarta que se ha retirado de un centro educativo de Salamanca, donde se publicitaba la enseñanza pública desde una entidad particular, manifestando las organizaciones sindicales que "la enseñanza concertada debe ser subsidiaria de la enseñanza pública", se responde que esto es un tema que excede las competencias de esta Mesa Sectorial. Una cosa es que los cargos directivos puedan organizar por ejemplo, en la medida de lo posible, jornadas de puertas abiertas para publicitar sus centros educativos y otra cosa es entrar en temas políticos que no son competencia de este foro.



Respecto al absentismo del alumnado por decisión parental, se pide que se envíen los centros concretos que se han visto afectados, porque a la Admón. también le preocupa el absentismo, aunque si hubiera alguna decisión de la Fiscalía por esta actuación de los padres, tampoco es un tema que se tenga que tratar en esta Mesa.

Sobre el programa de gratuidad de libros de texto *Releo Plus* y las actuaciones para su gestión durante el periodo de vacaciones escolares de Navidad, señalando puntualmente el día 29 de diciembre para realizarlas, se responde que las vacaciones escolares hay que diferenciarlas de las vacaciones laborales, ya que la fecha señalada es día laborable aunque no sea lectivo. Por este mismo motivo en la regulación del calendario escolar, cuando se habla de este periodo vacacional se está refiriendo a las vacaciones "escolares" de Navidad. No obstante, se ha aludido a una situación puntual, porque lo habitual es que no haya actividad laboral del personal docente durante ese periodo "no lectivo".

En lo que se refiere a la pregunta planteada, en la reunión del 12 de febrero, sobre el nombramiento del nuevo director del Centro Integrado de FP "Juan de Herrera", de Valladolid, se informa que según la regulación vigente el nombramiento se realiza por el sistema de libre designación, según lo establecido en el artículo 11.5 de la *Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional*, y en el artículo 8.1 del *Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León*.

Sobre el ruego planteado también en anteriores reuniones, relativo a la búsqueda de una solución para los Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP) que no tienen la titulación de grado, que se ven afectados por la reciente LOMLOE, se informa que se ha recibido un correo electrónico del MEFP en el que se comunica que se va a incluir una disposición transitoria para este profesorado en la Ley de la Formación Profesional. Además, el comunicado señala que esa disposición permitirá el acceso a la función pública de estos profesores en un periodo transitorio, así como a las interinidades durante el mismo periodo, siempre que se trate de plazas de empleo público que funcionaban con anterioridad a la entrada en vigor de la LOMLOE. Igualmente se comunica que las organizaciones sindicales también han sido informadas por el MEFP.

En el correo electrónico también se informa que se va a convocar desde el MEFP a la Comisión de Personal de la Conferencia Sectorial de Educación; se espera que esta convocatoria se haga cuanto antes para poder tratar sobre los temas afectados por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (BOE del 30 de diciembre de 2020).

En cuanto a la pregunta planteada sobre las adaptaciones de las "programaciones didácticas" con motivo del COVID-19, se responde que las programaciones deberán atender a lo que se marca en la convocatoria. Con respecto a si se debe aplicar la LOMCE o la reciente LOMLOE en las mismas, señala que todavía no se han desarrollado nuevos currículos, habrá que tener en cuenta los currículos vigentes en este curso escolar. Sobre la afectación de las actividades extraescolares por el COVID-19, que se han suspendido temporalmente, señala que esta suspensión es algo circunstancial debido a la pandemia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.



A/A Rocío Lucas

SRA. Consejera de Educación de la Junta de Castilla y León

Avda. del Real Valladolid s/n

47014 Valladolid

En Valladolid a 25 de Febrero de 2021

Estimada Consejera,

Las cinco organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación de Castilla y León (CSIF, STECyL, ANPE, CC.OO. y UGT) reclaman a la consejera de Educación, Rocío Lucas, la urgencia de negociar, en mesa sectorial, la aplicación de la nueva ley de educación LOMLOE en la Comunidad, puesto que son muchas las cuestiones que afectan a las condiciones socio-laborales de los docentes de la enseñanza pública de la Comunidad, además de retomar el calendario de negociación propuesto por las cinco organizaciones sindicales como son determinadas condiciones de la jornada laboral docente y las ratios para el próximo curso.

Entendemos que estos aspectos que las organizaciones pretenden negociar, son de vital importancia para la mejora de las condiciones sociolaborales de los docentes y de la enseñanza pública y que ya hemos solicitado a la Consejera en anteriores ocasiones.

Los profesionales de la enseñanza, más que nunca, este curso, han demostrado ser esenciales y por ello los representantes legales de los mismos queremos ver el esfuerzo realizado reflejado en la mejora de sus condiciones laborales.

Insistimos que es imprescindible, abordar la implantación de la LOMLOE y por lo tanto avanzar en el trabajo que requiere la misma. Esto solo lo podemos conseguir si vamos desarrollando y avanzando en el trabajo que implica llegar a acuerdos.

Por ello exigimos que se convoquen las mesas sectoriales necesarias para abordar las mejoras de las condiciones laborales de los docentes y se establezca un calendario para empezar a desarrollar la LOMLOE, ya que el calendario de aplicación nos obliga a ello.

Los sindicatos de la Mesa Sectorial autonómica le recuerdan a la Consejera de Educación que ya se han remitido dos escritos similares con anterioridad y es por ello por lo que exigimos se convoque estas mesas sectoriales a la mayor brevedad posible.

**INCREMENTO DEL PROFESORADO CURSO 2020-2021**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MAESTROS</b>	<b>SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL</b>
ÁVILA	41	48
BURGOS	110	89
LEÓN	102	126
PALENCIA	46	31
SALAMANCA	77	135
SEGOVIA	51	69
SORIA	28	33
VALLADOLID	113	179
ZAMORA	33	39
<b>TOTAL</b>	<b>601</b>	<b>749</b>

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO PARA TRABAJADORES  
SENSIBLES

PROVINCIA	Nº SOLICITUDES PARA ACOGERSE AL PROTOCOLO DE TES
ÁVILA	47
BURGOS	120
LEÓN	144
PALENCIA	146
SALAMANCA	213
SEGOVIA	256
SORIA	124
VALLADOLID	192
ZAMORA	129
<b>TOTAL</b>	<b>1.371</b>

MEDIDAS RELATIVAS A LA CONCILIACIÓN

PROVINCIA	PERMISO POR RAZONES DE GUARDA LEGAL (REDUCCIONES DE JORNADA)	LICENCIAS POR ASUNTOS PROPIOS
ÁVILA	4	6
BURGOS	31	12
LEÓN	59	5
PALENCIA	17	7
SALAMANCA	37	9
SEGOVIA	35	3
SORIA	12	0
VALLADOLID	0	6
ZAMORA	21	4
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>52</b>